

Delate marauedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCTAVO.**

D. Bartholomeo Dominguez, Oed. de la Villa de Nueva
 nuestra Merced en ellos, y en la Ciudad de Nueva
 Orlea, con. Como yo he sido Lugar Digo que es llegado
 a mi noticia que el Sr. Don Juan de Rivera tambien nuestro
 Merced de la Villa de Nueva, como de Real Cedula
 de S. M. ha obligado a S. M. a Contratacion de las Obras
 de las obras de Comercio, Puertos, Canal, y Salsas Capitan
 de esta Dha Villa de Abacoar en las Contratas de
 nueve mil y setenta y tres por contrato privados que para
 ello ha celebrado con esta Dha Villa siendo de la obligacion
 de esta Subdintendencia a Dho. acuerdo todos los recursos
 las que van precisas para las dhas. obras, y la de en
 las fabricas y Construcion de ellas, y siendo en azy de
 Dho. modo, y con arreglo a las demas Condiciones que
 se ordenaron de Dha. Real Cedula, haga postura en Dha. obra, y la
 mejor obligandome a fabricarla en cinco mil y quinientos
 por D. que son mil y quinientos y menos de lo que
 el Real Cedula de Dha. Real Cedula quedando en go a benef. del Comercio
 por tanto, y para que en este contrato mis quedo celebrados
 con arreglo a Dha. Real Cedula que tengo vuestro alguno de
 nuchas =

Com. Pedro y Diego de la Siman Admistradores Dha. Postura
 y me pond que de lo que va de las reglas q. de lo.

